

Providencia, viernes, 26 de agosto de 2016

EX. Rentas N° 9087 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letras d), e), 12° y 63° letras g), i), j) del **Decreto Ley N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 del año 1988, Organica Constitucional de Municipalidades;** teniendo presente el art. 23 del **Reglamento N° 142 del año 2014, sobre Delegacion de Facultades del Alcalde;** los art. 6°, 7° 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; **el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex N° 277 de 2014** que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2 de 2000, sobre la actividad comercial, de alcoholes, industrial, profesional y de servicios; **la ordenanza N° 136 del 2014, sobre el otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de Providencia.**

CONSIDERANDO: La solicitud N° 10585 de PATENTE NUEVA de fecha 01/08/2016.

DECRETO:

1°) Autorízase hasta el 28 de Octubre del 2016 el funcionamiento al contribuyente que se indica:

- Tipo de Patente	: PROVISORIAS
- Rol	: 5-698678
- Nombre o Razón Social	: COMERCIALIZADORA INTERANDINA S.A.
- Rut	: 78901250-4
- Dirección (Destino habitacional)	: ANTONIO BELLET 292 depto.0OFICINA 806
- Nombre Representante Legal	: FREIRE TASSARA HECTOR
- Rut Representante Legal	: [REDACTED]
- Dirección Representante Legal	: EL CARMELO 2224 PEDRO AGUIRRE CERDA
- Giro	: 749.990 OF.ADM.PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES RELACIONADOS CON CARNES,AVE VACUNOS Y OTROS PROVI.HASTA EL 31/08/2016 FALTA CORREGIR CERT. DE TRAB.2016 DE LIMITADA A S.A. 2° PROV.HASTA EL 28-10-2016
- Rol Avalúo	: 220 -491

2°) La autorización se otorga **con carácter PROVISORIO y el contribuyente tendrá un plazo de 30 días para presentar el cumplimiento de los requisitos,** según lo dispuesto en el Art.26° del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3°) Si no se cumpliera dentro del plazo, la patente provisorio caducará en pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades, del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Anótese, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA




MARCELA FERNANDEZ ATALA
Jefe Depto. Rentas Municipales

MFA/MJ.-

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Departamento de Rentas
- 3.- Departamento de Catastro